

tar haber solicitado la integración en alguna de las categorías profesionales comprendidas en el Anexo III del convenio colectivo.

Sexta

Instancias y admisión de candidatos

- 6.1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se podrán presentar en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, y Gran Vía, número 3), en la Unidad de Registro del Hospital Universitario “La Paz” (paseo de la Castellana, número 261), en el Registro del Hospital de Cantoblanco (carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 14,500), en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas al Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, según modelo que será facilitado en la Unidad de Registro del Hospital de Cantoblanco.
- 6.2. Los aspirantes deberán aportar certificado expedido por el responsable del Servicio de Personal de la Consejería u organismo donde presten sus servicios, acreditando la condición de trabajador de la Comunidad de Madrid, con relación jurídico-laboral de carácter indefinido y en servicio activo, según modelo que deberá solicitarse en el Departamento de Personal de la Consejería u Organismo del que dependa el trabajador.
- Asimismo, deberá acompañarse copia compulsada de los documentos que acrediten la posesión de los requisitos mínimos en los términos señalados en el Anexo I a estas bases de convocatoria.
- 6.3. Finalizado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución del Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y en los del Hospital Universitario “La Paz” la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar la identidad de estos últimos, con indicación de la causa de inadmisión.
- Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo de diez días hábiles se procederá a la publicación, por el sistema señalado anteriormente, de la relación definitiva de aspirantes admitidos.

Séptima

Adjudicación del puesto

- 7.1. Conforme al sistema establecido en la base cuarta de esta convocatoria, el órgano administrativo competente elegirá al candidato más idóneo para el puesto convocado, proponiendo al Director General de la Función Pública el candidato seleccionado o la declaración de desierta la provisión en turno restringido.
- 7.2. A la vista de la propuesta efectuada por el órgano administrativo competente, el Director General de la Función Pública procederá a adjudicar el puesto objeto de provisión, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El correspondiente centro o unidad de destino formalizará en el contrato de trabajo la oportuna diligencia. En todo caso deberá quedar constancia del consentimiento del trabajador en cuanto a las nuevas condiciones laborales a que haya lugar.
- 7.3. En el caso de coincidir en el tiempo las convocatorias de dos o más Consejerías u Organismos, así como previsiblemente la finalización del proceso de selección en relación a las mismas, con el fin de evitar que fueran adjudicados a un mismo trabajador dos o más puestos de trabajo pertenecientes a diferentes Consejerías u Organismos, los órganos administrativos responsables citarán al trabajador para que este opte entre alguno de los puestos.
- 7.4. El régimen jurídico del desempeño de los puestos convocados se ajustará a lo dispuesto en el artículo 18 del convenio colectivo vigente.

Octava

Reclamaciones

- Contra las actuaciones del órgano convocante procederá reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral.
- Dada en Madrid, a 18 de noviembre de 2009.—El Director Gerente de Atención Especializada del Hospital Universitario “La Paz”, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

ANEXO I

NPT	Denominación puesto	Unidad	REQUISITOS MÍNIMOS		Destino	Localidad	Retribución (euros)
			Titulación	Experiencia			
34961	Jefe de Servicio Médico/Asistencial, Hospital de menos de 500 camas	Servicio de Medicina Interna	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialidad en Medicina Interna	Un año de dirección o coordinación de Servicios Sanitarios no asistenciales o tres años de ejercicio profesional hospitalario	Hospital Cantoblanco	Madrid	50.439,76

(03/38.925/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

3931

ORDEN de 12 de noviembre de 2009, por la que se resuelve la Orden de 28 de julio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de agosto), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en el Servicio Regional de Bienestar Social.

Aprobada mediante Orden de 28 de julio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de agosto) convocatoria para provisión de un puesto de trabajo, mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (Servicio Regional de Bienestar Social).

Considerando que ninguno de los candidatos reúne los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la

Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Emitido informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar desierto el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Admi-

nistrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 12 de noviembre de 2009.—La Consejera de Familia y Asuntos Sociales, PDF (Orden 1612/2007, de 24 de julio), el Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto adjudicado

Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social. Subdirección General Personal. Área Gestión de Personal. Servicio Régimen Jurídico.

Puesto de trabajo: 34397.

Denominación: Serv. Régimen Jurídico.

Grupo: A/B.

NCD: 26.

C. específico: 18.988,08 euros.

(03/38.537/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

3932 *ORDEN de 12 de noviembre de 2009, por la que se resuelve la Orden de 29 de junio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de julio), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación.*

Aprobada mediante Orden de 29 de junio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de julio) convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo a la funcionaria que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día si-

guiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 12 de octubre de 2009.—La Consejera de Familia y Asuntos Sociales, PDF (Orden 1612/2007, de 24 de julio), el Secretario General Técnico (firmado).

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto adjudicado

Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Secretaría General Técnica. Área de Supervisión de Proyectos, Obras e Instalaciones. Servicio de Instalaciones y Equipamientos.

Puesto de trabajo: 63625.

Denominación: Servicio de Instalaciones y Equipamientos.

Grupo: A/B.

NCD: 26.

C. específico: 18.988,08.

Adjudicatario

Cód. identificación: 70516719F0.

Apellidos y nombre: Morán Morán, Susana.

Puesto liberado

Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social. Secretaría General. Área de Equipamiento y Mantenimiento de Centros. Servicio de Equipamiento. Subsección de Instalaciones.

Puesto de trabajo: 40009.

Denominación: Subsección de Instalaciones.

Grupo: A/B.

NCD: 23.

C. específico: 9.494,16.

(03/38.535/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

3933 *RESOLUCIÓN 3508/2009, de 10 de noviembre, de la Gerencia, por la que se aprueban las bases de convocatoria para proveer, en turno restringido, puesto funcional clasificado como de selección objetiva.*

El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid contempla, en su artículo 9, el concepto de puesto funcional, y en el Anexo VI del mismo texto se determinarán los correspondientes al Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Ante la necesidad de proveer el puesto de trabajo de naturaleza funcional denominado "Jefe del Departamento de Orientación Social", se procede a su convocatoria pública.

En consecuencia, esta Gerencia, y previo dictamen favorable de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Único,

HA DISPUESTO

Primero

Aprobar las bases de convocatoria para proveer, en régimen de turno restringido, el puesto funcional número 19141, "Jefe del Departamento de Orientación Social", adscrito al Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

Segundo

El puesto se encuentra afecto al Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Comunidad de Madrid y adscrito a este Organismo Autónomo.